

REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA No. 078 DE 2026 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"

La Asamblea General de Accionistas Ordinaria No. 078 de 2026 de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", convocada para el día 27 de marzo de 2026, en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, ubicado en la Diagonal 44 No. 68B-30, de la Ciudad de Bogotá D.C., se desarrollará conforme al siguiente Reglamento:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Las disposiciones que rigen lo correspondiente a la Asamblea General de Accionistas Ordinaria de las sociedades anónimas se encuentran contempladas en las siguientes normas:

- Código de Comercio, Capítulo III, Dirección y administración, Sección I, Asamblea General de Accionistas, Artículo 419, 423 y siguientes.
- Ley 222 de 1995, Capítulo IV, Órganos Sociales.
- Estatutos de la Sociedad.

• PERSONAS QUE PUEDEN INGRESAR A LA ASAMBLEA:

A la Asamblea Ordinaria de Accionistas podrán ingresar, previo cumplimiento de requisitos e inscripción en el registro de accionistas y apoderados para la Asamblea Ordinaria No. 078 de 2026, los siguientes:

- Accionistas y apoderados.
- Miembros de Junta Directiva.
- Delegados de la Superintendencia de Sociedades.
- Revisoría Fiscal.
- Delegados del Tribunal de Garantías.
- Acompañantes de accionistas menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.

• INSCRIPCIÓN

Se dará apertura a la inscripción en el registro de accionistas y apoderados para la Asamblea Ordinaria No. 078 de 2026, base para determinar la conformación del quórum descrito en el Artículo Treinta de los Estatutos Sociales, a las 8:30 AM del día 27 de marzo del año 2026.

El accionista, representante legal o apoderado deberá registrarse con su documento de identificación, sea tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía o cédula de extranjería y para las personas jurídicas se requerirá adicionalmente el certificado de existencia y representación legal, en la mesa de registro al ingreso del salón, en la cual se hará entrega de la escarapela impresa y su dispositivo de votación electrónico.

El accionista deberá registrar su firma en la escarapela impresa que se le entregará en la mesa de registro, la cual será el soporte de los datos del accionista y las acciones que represente.

NOTA: Se entenderá falta de quórum si, transcurrida una (1) hora de la fijada en la convocatoria, no se hubiere reunido un número plural de accionistas, que represente por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y se dará estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 429 del Código de Comercio sobre “*Reuniones de segunda convocatoria*”.

• DESARROLLO Y GENERALIDADES

1. La Asamblea desarrollará estrictamente el orden del día publicado.
2. No podrán ingresar accionistas o apoderados que se encuentren bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas. Quien durante el desarrollo de la asamblea consuma o se encuentre bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas, se solicitará su retiro de la asamblea.
3. **Uso de la palabra:** Corresponderá única y exclusivamente al Presidente de la Asamblea otorgar el uso de la palabra, previa solicitud y dentro del término fijado en el presente Reglamento.
4. Por cada punto del orden del día, se dará el uso de la palabra hasta a diez (10) asambleístas.
5. El uso de la palabra se autoriza por un término de tres (3) minutos, que podrá ser ampliado por dos (2) minutos más, atendiendo a la importancia del tema; este tiempo, será contabilizado automáticamente y será visible en la pantalla de información. Ningún participante podrá intervenir más de una (1) vez sobre el mismo tema.
6. Durante el uso de la palabra, el participante deberá guardar respeto frente a todos los accionistas o sus apoderados presentes, miembros de Junta Directiva, directivos, empleados y contratistas de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. que estén presentes, y respecto a todas las autoridades y personas que sean invitados al evento o asistan por derecho propio. En consecuencia, el Presidente de la asamblea dará terminada la intervención del participante que en cualquier forma falte al respeto a cualquiera de los presentes en la Asamblea General.
7. Quien desee participar deberá registrarse con la Secretaría de la Asamblea, indicando en qué punto desea participar para que posteriormente el Presidente le conceda el uso de la palabra.
8. El accionista o su representante, al participar haciendo uso del derecho de voz, deberá decir su nombre completo y, de ser el caso, del accionista al que representa, para efectos del levantamiento del acta.
9. La intervención del accionista a quien se le otorgue la palabra se debe referir o circunscribir al asunto o materia que se esté discutiendo o analizando. En caso de que su intervención verse sobre otro tema que no guarde relación con el asunto de discusión o análisis, el Presidente de la asamblea dará por terminada la intervención.

10. Si durante su intervención compartir un archivo, ello tendrá que ser previamente autorizado por parte del Presidente de la asamblea. El archivo cuya autorización se solicita, necesariamente tendrá que guardar relación con los asuntos de que trata el artículo 422 del Código de Comercio.
11. Podrán ejercer el derecho al voto electrónico los accionistas, sus representantes legales o sus apoderados previamente inscritos y registrados, conforme a lo estipulado en los Estatutos de la Corporación y en el presente Reglamento.
12. El voto es secreto y se debe garantizar el derecho que tiene cada accionista de votar libremente sin revelar su decisión.
13. Al inicio de la Asamblea se realizará una prueba de funcionamiento de los dispositivos electrónicos, en la cual los accionistas tendrán que ejecutar unos ensayos y visualizarlos en la pantalla de proyección, para así validar el funcionamiento de su dispositivo electrónico.
14. El accionista, por el solo hecho de registrarse en el sistema electrónico, de hacerle entrega de la escarapela impresa y de su dispositivo de votación electrónica, hará parte del quórum.
15. Los accionistas ejercerán su derecho al voto a través del sistema electrónico de votación.
16. El accionista podrá votar en blanco y este voto se tendrá en cuenta para la conformación del cuociente electoral.
17. Con el fin de controlar que el accionista vote una única vez, se le entregará un control, como accionista o máximo dos (para que ejerza el voto como apoderado de quienes le otorgaron poder).
18. El accionista o apoderado deberá registrar su firma en la escarapela impresa que se le entregará en la mesa de registro, la cual será el soporte de los datos del accionista y las acciones que representa.
19. El accionista o apoderado autorizará el tratamiento de datos personales en el formato correspondiente.
20. El accionista, cada vez que otorgue o revoque poder, deberá acercarse a la mesa de registro con su escarapela y control electrónico para validar la operación.
21. Para la acción de revocar poder y otorgar poder deberán estar presentes las dos partes con su correspondiente documento de identificación y, dado el caso, con su escarapela impresa y control electrónico de votación en la mesa jurídica.
22. El accionista se hará responsable por la pérdida o daño causado al control electrónico a él entregado, el cual tiene un costo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) más IVA.
23. La actualización del quórum se realizará a solicitud del presidente de la Asamblea y con un tiempo estimado de un (1) minuto y será impreso por la oficina de gestión tecnológica.

• VOTACIÓN

1. Una vez realizada la verificación del sistema electrónico de votación, el Presidente de la Asamblea solicitará el quórum para realizar la apertura a la votación.
2. Una vez el presidente de la Asamblea solicite el quórum con el que se iniciará el proceso de votación, ordenará el cierre de la inscripción por el tiempo que dure la votación.
3. Se informará a los accionistas y apoderados que podrán ejercer su votación de manera electrónica con su control personalizado.
4. El accionista deberá votar con el control electrónico según las opciones habilitadas, estando presente en el recinto de la Asamblea.

5. La última opción seleccionada por el accionista es la que tomará el sistema como voto oficial.
6. El tiempo de votación por tema será de dos (2) minutos.
7. Una vez el accionista registre su voto con el dispositivo electrónico, previa finalización del tiempo de votación, se visualizarán en la pantalla los resultados.
8. Una vez terminada la votación y con conocimiento del resultado, el presidente de la Asamblea ordenará nuevamente la apertura a la mesa de registro y jurídica.
9. Durante el tiempo de votación no se pueden realizar registros de ingreso, ni otorgar o revocar poder.

• CIERRE DE VOTACIÓN

De acuerdo a la metodología, se proyectará el resultado de la votación y se imprimirá como soporte, se verificará por el Jefe de la Oficina de Control Interno, como veedor del proceso, y los miembros del Tribunal de Garantías (Corporación Nacional de Comerciantes en Alimentos “CONALCO” y la Federación de Usuarios de Plazas de Mercado “FEDEUPLAZAS”), se entregará la impresión del resultado al Secretario de la Asamblea.

• CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

La Asamblea Ordinaria de Accionistas No. 078 de 2026 de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS”, será clausurada por el presidente de la Asamblea en los siguientes eventos:

- Cuando se agote el Orden del día.
- Por falta de Quórum establecido en el artículo treinta y cuatro de los Estatutos sociales.
- Por Fuerza mayor o caso fortuito.

APROBACIÓN Y VIGENCIA: El presente Reglamento será aprobado por la Asamblea General de Accionistas y regirá para la Asamblea Ordinaria de Accionistas No. 078 de 2026 de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS” sus suspensiones reanudaciones o continuación de ser el caso.